

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE MATERIAL DE COBERTURA QUIRÚRGICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. EXPEDIENTE 0000877/2019; CCA: +6.6FU267X; NÚMERO GIRO: CONTR 2019 675457. Ref.: MVG/fjml

ASUNTO

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación de los segundos contratos basados en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 17 de marzo de 2021 tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco con una única empresa, por lotes y agrupaciones de lotes, por el que se fijan las condiciones para el SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE MATERIAL DE COBERTURA QUIRÚRGICA, para la CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, mediante Procedimiento Abierto, para un Periodo inicial de doce meses, con una prórroga prevista de treinta y seis meses y un **valor máximo estimado IVA excluido de //3.533.795,03 €// TRES MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y TRES ML SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS**, a la empresa y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de mayo de 2021 se suscribe documento de formalización del Acuerdo Marco de Suministro de material de cobertura quirúrgica, por un plazo de duración de 12 meses, a contar desde el día siguiente a su formalización, prorrogable treinta y seis meses.


TERCERO.- Con fecha 12 de agosto de 2021, previa la oportuna reserva de crédito, se inicia el contrato basado en el Acuerdo Marco con la empresa adjudicataria, por un periodo de 12 meses.

CUARTO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 21 de marzo de 2022, se aprueba la prórroga del Acuerdo Marco, por el periodo de 36 meses, comprendidos entre el 4 de mayo de 2022 y el 3 de mayo de 2025.

QUINTO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 07 de abril de 2022, se adjudica el segundo contrato basado en el Acuerdo Marco con la empresa adjudicataria, por un período de 12 meses.

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería – Tfno. 950016000

Código:	6hWMS877PFIRMA5uVCdacmrKErDc5n	Fecha	17/08/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que *“la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”*

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Dar por finalizado por cumplimiento de su objeto el SEGUNDO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO con la empresa MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L., derivado de la Resolución de adjudicación referenciada en el antecedente quinto.


SEGUNDO.- Adjudicar el TERCER CONTRATO BASADO en el acuerdo marco con una única empresa, por lotes y agrupaciones de lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de **MATERIAL DE COBERTURA QUIRÚRGICA**, por un periodo de 12 meses a partir de la firma de ésta Resolución, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y los importes estimados para 12 meses que se detallan, a la siguiente empresa:

Cif	Empresa	Importe adjudicado 12 meses	Iva 21%	Importe adjudicado Iva incluido
B-86030723	MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA	713.085,45	149.747,94	862.833,39

TERCERO.- Notificar a la empresa la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería – Tfno. 950016000

Código:	6hWMS877PFIRMA5uVCdacrKerDc5n	Fecha	17/08/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009 Almería – Tfno. 950016000

Código:	6hWMS877PFIRMA5uVCdacmrKErDc5n	Fecha	17/08/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

